



DECRETO N° 1486

TEMUCO, 09 ABR. 2025

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N°410 de fecha 28 de mayo 2024, que aprueba las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Planos para la Propuesta Pública N°129-2024 **“Espacios comunitarios más seguros barrio San Antonio, Temuco”**.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N°749 de fecha 29 de agosto de 2024, que adjudica la Propuesta Pública N°129-2024 **“Espacios comunitarios más seguros barrio San Antonio, Temuco”**. ID: 1658-358-LP24, al oferente Proyectos Habitacionales Arboleda SpA en UTP con Sociedad Constructora Las Riberas Ltda. Rut.: 77.727.248-9 y 76.320.655-6.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N°4478 de fecha 18 de octubre de 2024, que aprueba contrato de la obra **“Espacios comunitarios más seguros barrio San Antonio, Temuco”**. ID: 1658-358-LP24, al oferente; Proyectos Habitacionales Arboleda SpA en UTP con Sociedad Constructora Las Riberas Ltda. Rut.: 77.727.248-9 y 76.320.655-6.
- 4.- El Acta de entrega de Terreno de fecha 04 de noviembre de 2024, que indica el monto del contrato de \$ 63.064.716 impuesto incluido, con fecha de término el 04 de febrero de 2025, con un plazo de ejecución de la obra de 90 días corridos, para la ejecución de obra de acondicionamiento de Sede Santa Lucia y Sede Los Poetas en Barrio San Antonio.
- 5.- El Decreto Alcaldicio N° 5054 de fecha 25 de noviembre de 24, que deja como lto titular de la obra **“Espacios comunitarios más seguros barrio San Antonio, Temuco”**. ID: 1658-358-LP24, a Rossana Aburto Torres Ingeniero Constructor del departamento de ejecución de obras de la Dirección de Obras Municipales.
- 6.- El folio N° 10 de Libro de Obra de fecha 05 de diciembre de 2024, que indica demolición de hormigones ejecutados en Sede Los Poetas, los que debe volver a ejecutar teniendo el cuidado de mantener pendientes para el escurrimiento de A. Lluvias y superficies homogéneas.
- 7.- El Estado de pago N° 1 con fecha 06 de diciembre de 2024, el cual fue cursado y anulado por existir deudas previsionales de la empresa Proyectos Habitacionales Arboleda SpA.
- 8.- El Estado de pago N° 1 con fecha 18 de diciembre de 2024, el cual fue ingresado con carta Providencia N° 11400 de fecha 18 de diciembre de 2024, comprometiéndose a realizar el pago de las deudas previsionales con el estado de pago cursado.
- 9.- Los folios N° 15; 16 y 17; 18 de Libro de Obra de fecha 15, 20 de enero de 2025, y de fecha 07, 21 de febrero de 2025 que evidencian los atrasos de obra la caída en infracción de multa, además la instrucción de demolición por mala ejecución de partida hormigones de sede Los Poetas.
- 10.- El Informe Técnico de obra de fecha 04 de marzo de 2025, que comunica la mala ejecución y el nulo avance en ambas sedes de San Antonio.
- 11.- El Oficio Ordinario N° 305 de fecha 05 de marzo de 2025, que informa por Dirección de Obras Municipales el término anticipado del contrato entre Proyectos Habitacionales Arboleda SpA en UTP con Sociedad Constructora Las Riberas Ltda. Rut.: 77.727.248-9; Rut.: 76.320.655-6 y Municipalidad de Temuco Rut: 69.190.700-7.

3076236



12.- La Carta Providencia N° 1759 de fecha 07 de marzo de 2025, con la que empresa Proyectos Habitacionales Arboleda SpA., solicita término del contrato de común acuerdo (Resciliación). Posterior a la notificación de Of. Ord. N° 305 de fecha 05 de marzo de 2025, del término anticipado del contrato.

13.- El Informe Técnico de fecha 13 de marzo de 2025, que comunica el avance del 27,44 % observado desde último estado de pago del 18 de diciembre de 2024 y a la fecha de notificación del término anticipado del contrato no supera el 35 % de avance en un periodo de 75 días corridos faltando partidas relevantes en ambas sedes.

14.- El Informe técnico de fecha 25 de marzo de 2025, que informa los atrasos en la ejecución de la obra y la aplicación de multa por atraso en el camino crítico de la obra física lo cual fue de 31 días.

15.- El Decreto Alcaldicio N°4478 de fecha 18 de octubre de 2024, que designa como Alcalde Titular de la comuna de Temuco a don Roberto Neira Aburto.

16.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipales y sus modificaciones posteriores.

#### CONSIDERANDO:

1.- La Deuda previsional de empresa Proyectos Habitacionales Arboleda SpA. Lo que fue consultado por medio de Oficio Ordinario N° 1716 de fecha 13 de diciembre de 2024 en Dirección Jurídica de la Municipalidad de Temuco, quien indica la posibilidad de gestionar estado de pago con el compromiso por escrito de la empresa de subsanar la deuda previsional.

2.- Que el contratista Proyectos Habitacionales Arboleda SpA., Ingresa en Oficina de Partes con Providencia N° 11400 de fecha 18 de diciembre de 2024 Estado de Pago N° 1 con un avance de 27,44%, adjuntando carta que indica el compromiso de pagar deuda previsional con el ingreso del Estado de Pago.

3.- Que no se cuenta con información a la fecha que la deuda previsional se encuentre saldada, lo que implicará retener el monto de deuda en próximo estado de pago para que el municipio pueda saldar la deuda.

4.- Los Informes técnicos de fechas 04 de marzo, 13 de marzo y 25 de marzo de 2025, que informan la mala ejecución, los atrasos y la falta de liquidez para poder finalizar los trabajos y plantean poner término anticipado al contrato y aplicar las multas correspondientes por el atraso en la ejecución de la obra.

5.- El Art. 46, de las Bases Administrativas que establece aplicar multas "**Por atraso en el camino crítico de la obra física**", aplicando una multa equivalente a **\$ 100.000 diarios**.

6.- El Art. 46,2 de las Bases Administrativas que establece aplicar multas "**Por atraso en el término de la obra física**", aplicando una multa equivalente a **\$ 100.000 diarios**. Demostrado en no cumplimiento al plazo estipulado en Acta de Entrega de Terreno, que fijaba el término para el 04 de febrero de 2025.

#### DECRETO:

1.- Procédase aplicar una multa de **\$ 3.100.000 (Tres millones cien mil pesos)** al contratista Proyectos Habitacionales Arboleda SpA. Rut: 77.727.248-9, En UTP con Soc. Constructora Las Riveras RUT 76.320.655-

3076236

6, correspondiente a 31 días corridos por incumplimiento en el plazo de Ejecución de acuerdo a lo establecido en la cláusula cuarta y clausula octava del contrato suscrito con fecha 08 de octubre de 2025, entre el contratista y la Municipalidad de Temuco para la obra "Espacios comunitarios más seguros barrio San Antonio, Temuco" ID: 1658-358-LP24.

2.- Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el Director de Obras Municipales, por carta certificada, a Proyectos Habitacionales Arboleda SpA. Rut: 77.727.248-9, En UTP con Soc. Constructora Las Riveras RUT 76.320.655-6, con domicilio en **Avda. Caupolicán N° 22 Of. 11 Temuco**, o al correo electrónico informado en Anexo de las Bases; entregando o enviando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio, conforme al Art. 46.2 de las Bases Generales de Ejecución de Obras.

3.- La Dirección de Administración y Finanzas, procederá a descontar administrativa y financieramente los recursos según el siguiente detalle:

- **Multa Total \$ 3.100.000** (Tres millones cien mil pesos)

4.- La diferencia del Monto restante del contrato se encuentra sujeto a la Liquidación de contrato que se encuentra en desarrollo por comisión liquidadora nombrada por decreto Alcaldicio N° 1183 de fecha 25 de marzo de 2025, dicho monto si correspondiese será devuelto y se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso al contratista **Proyectos Habitacionales Arboleda SpA. Rut: 77.727.248-9, En UTP con Sociedad Constructora Las Riberas RUT 76.320.655-6.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

CBL/RAT  
Distribución:

- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Gestión Abastecimiento
- Dirección de Operaciones
- Dirección de Obras Municipales.
- Depto. Ejecución de Obras RAT.
- Comisión Receptora (A. Barrera; N. Guzmán; M. Garrido; R. Aburto)
- Of. de Partes.